

2014	09	01	37	P
------	----	----	----	---

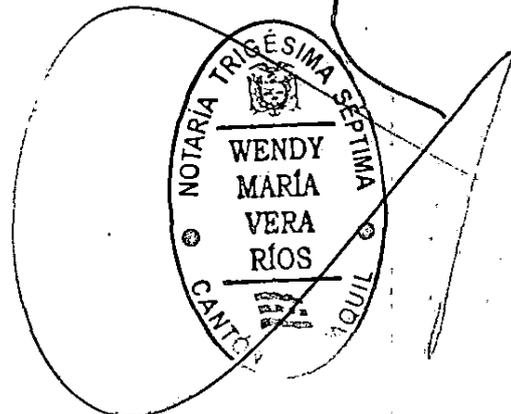
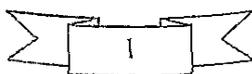


ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.-----

Cuantía de la fijación del capital autorizado:
US\$240.000,00-----

Cuantía del aumento del capital suscrito: US\$120.000,00-

1 En el cantón de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecinueve de
2 septiembre del dos mil catorce, ante mí, Abogada Wendy María vera Ríos, Notaria
3 Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, comparece el señor Alejandro José Minuche
4 Henríquez, a nombre y representación de la compañía **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES**
5 **S.A.**, en su calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal, tal como consta del
6 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se
7 adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad,
8 soltero, ecuatoriano, abogado, domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este
9 cantón, capaz de obligarse y contratar, y a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme
10 exhibido su documento de identificación personal. Bien instruido en el objeto y resultados
11 de esta escritura pública de Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y
12 de Reforma del Estatuto Social, a la que procede con entera libertad para su otorgamiento,
13 me presenta la siguiente minuta que en su tenor dice: **SEÑORITA NOTARIA.-** En el
14 registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que se otorga al tenor de
15 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece y otorga
16 la presente escritura pública el señor Alejandro José Minuche Henríquez, a nombre y
17 representación de **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, en su calidad de Presidente
18 Ejecutivo y representante legal, según consta del nombramiento debidamente inscrito en
19 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta al presente instrumento, y
20 debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
21 compañía, en sesión celebrada el uno de agosto del dos mil catorce.- **CLÁUSULA**



1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. se constituyó
2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil,
3 Abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, como encargado de la Notaría Trigésima del
4 cantón Guayaquil, con fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, debidamente inscrita
5 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veinticinco de junio del dos mil siete.- b)
6 Mediante escritura pública otorgada con fecha treinta y uno de enero del dos mil nueve
7 ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil,
8 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha doce de
9 mayo del dos mil diez, la compañía fijó su capital autorizado, aumentó su capital suscrito y
10 reformó su estatuto social al actual.- c) Con fecha uno de agosto del dos mil catorce, la
11 Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía resolvió fijar su
12 capital autorizado en la suma de doscientos veintiséis mil ciento setenta Dólares de los
13 Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de doscientos cuarenta mil Dólares de
14 los Estados Unidos de América, y aumentar su capital suscrito en la suma de ciento trece
15 mil ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de
16 ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento
17 trece mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los
18 Estados Unidos de América cada una, así como reformar su estatuto social en lo relativo al
19 capital, según consta en el acta de dicha Junta que se adjunta en copia certificada al
20 presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo
21 resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en
22 sesión celebrada el uno de agosto del dos mil catorce, el señor Alejandro José Minuche
23 Henríquez, a nombre y representación de la compañía CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES
24 S.A., tiene a bien otorgar la presente escritura de Fijación del Capital Autorizado, Aumento
25 del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto Social de CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES
26 S.A., y declarar bajo gravedad de juramento lo siguiente: a) Que ha quedado fijado el
27 capital autorizado de la compañía en la suma de doscientos veintiséis mil ciento setenta
28 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de doscientos

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, al uno de agosto del dos mil catorce, siendo las doce horas, en la oficina 805, del edificio Blue Towers, ubicado sobre la Avenida Francisco de Orellana número 100, ciudadela Kennedy Norte, se encuentran presentes los accionistas de Corplaw, Soluciones Legales S.A.: el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, por sus propios y personales derechos, propietario de seis mil novecientos catorce (6.914) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Bernardo Javier Henríquez Henríquez, propietario de una (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un Dólar de los Estados Unidos de América, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de seis mil novecientos quince Dólares de los Estados Unidos de América.

Preside la sesión el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, y actúa en la secretaría de manera ad hoc el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, con el objeto de conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNO: Conocer y resolver acerca de la fijación de capital autorizado y el aumento del capital suscrito de la compañía; y,

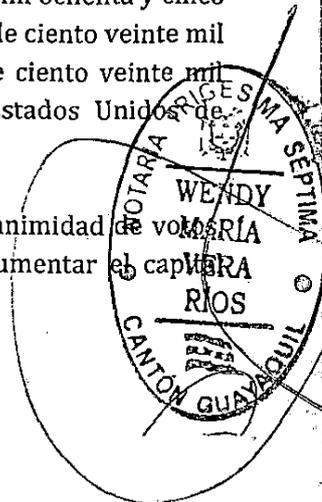
PUNTO DOS: Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social de la compañía.

Toma la palabra el señor abogado Alejandro José Minuche Henríquez, y en relación al primer punto del orden del día, indica que es conveniente fijar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América, a fin de poder aumentar en menor proporción el capital suscrito de la misma.

Una vez considerada la propuesta, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, fijar el capital autorizado de CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. hasta la suma de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación, dentro del mismo punto del orden del día, el accionista de la compañía Juan Carlos Henríquez Aguilar pone a consideración de la Junta que se aumente el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de ciento trece mil ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América, alcanzando la suma total de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Luego de la deliberación correspondiente, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni blancos ni abstenciones, aumentar el capital



113.085
suscrito y pagado de la compañía en la suma de ciento trece mil ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América, alcanzando la suma de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de ciento trece mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta además resuelve en razón de la propuesta del accionista Juan Carlos Henríquez Aguilar, que el pago de las aportaciones que corresponden por la emisión de las nuevas acciones provenga en mayor proporción de la cuenta denominada "aportes para futuras capitalizaciones", la cual asciende a la suma de sesenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América, y en menor proporción, mediante la compensación de créditos por pagar al accionista, en la suma de cuarenta y siete mil novecientos veintiún Dólares de los Estados Unidos de América. Ambas formas de pago se encuentran detalladas de acuerdo al cuadro adjunto, consolidado y suscrito por los accionistas.

Al respecto, el Presidente de la Junta manifiesta que en atención a la legislación societaria pertinente, al accionista señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, le corresponde la suscripción de cuarenta y siete mil novecientos veintiún acciones que se emitirán por concepto de compensación de créditos a su favor, y se asignarán las demás acciones a prorrata de la participación que tiene cada accionista en el capital de la compañía, en ejercicio de su derecho de atribución.

En tal virtud, las nuevas acciones emitidas en razón del aumento de capital suscrito y pagado son atribuidas en la siguiente proporción: al señor Juan Carlos Henríquez Aguilar, actual propietario de seis mil novecientos catorce (6.914) acciones, se le atribuyen ciento trece mil setenta y ocho (113.078) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, al señor Bernardo Javier Henríquez Henríquez, actual propietario de una (1) acción, se le atribuyen siete (7) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta acepta y ratifica de forma expresa la compensación de créditos que opera entre la compañía y el accionista el señor Juan Carlos Henríquez Aguilar; y, la capitalización de la cuenta "aportes para futuras capitalizaciones".

A continuación, y en atención al segundo y último punto del orden del día, el mismo Secretario de la Junta señala que para el perfeccionamiento del indicado acto societario de fijación de capital autorizado y suscrito, es necesario reformar el estatuto social de la compañía, en su cláusula pertinente.

Para el efecto, pone a consideración de los accionistas la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y quinto, de acuerdo a los siguientes textos:

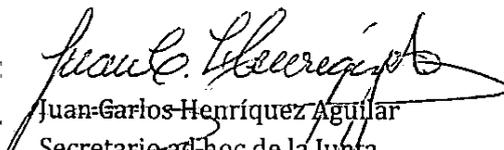
"ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de doscientos cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de ciento veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes estatutos. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Director General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

"ARTÍCULO QUINTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.- Las acciones serán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la ciento veinte mil inclusive, pudiendo un mismo título representar varias acciones."

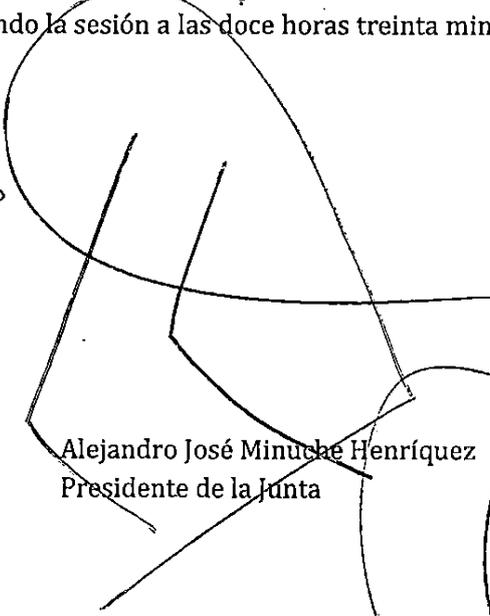
Luego de la correspondiente deliberación, la Junta resuelve por unanimidad de votos, sin existir votos en contra ni nulos ni en blanco ni abstenciones, aprobar la reforma del estatuto social en sus artículos cuarto y quinto, conforme el texto expuesto.

La Junta finalmente autoriza al Presidente Ejecutivo de la compañía, con las más amplias facultades y sin limitación alguna, para que suscriba todos los documentos públicos y privados a fin de perfeccionar las resoluciones adoptadas por la presente Junta de Accionistas, y realizar todos los actos que a su vez sean necesarios.

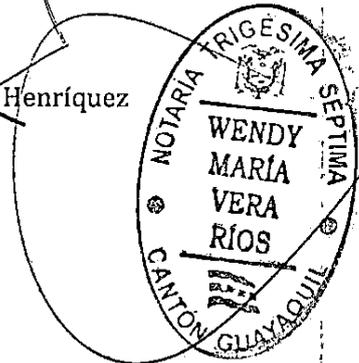
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las doce horas treinta minutos del mismo día.


Juan Carlos Henríquez Aguilar
Secretario ad-hoc de la Junta
Accionista


Bernardo Javier Henríquez Henríquez
Accionista

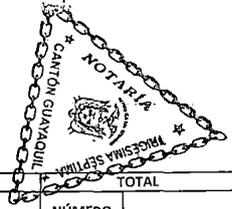


Alejandro José Minuche Henríquez
Presidente de la Junta



CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL
AÑO 2014



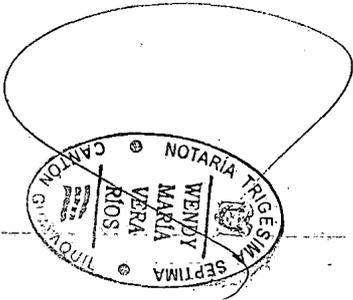
NOMBRES ACCIONISTAS	%	NÚMERO ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	VALORES QUE SE CAPITALIZAN			TOTAL	
					APOR. FUTURAS CAPITALIZACIONES	CTAS POR PAGAR	TOTAL V/A CAP	NÚMERO ACCIONES	VALOR
JUAN CARLOS HENRÍQUEZ AGUILAR	99.99%	6,914	\$ 6,914.00	\$ 6,914.00	\$ 65,157	\$ 47,921.00	\$ 113,078	119,992	\$ 119,992
BERNARDO JAVIER HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ	0.01%	1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 7	\$ -	\$ 7	8	\$ 8
		6,915	\$ 6,915.00	\$ 6,915.00	\$ 65,164.00	\$ 47,921.00	\$ 113,085.00	120,000	\$ 120,000.00

VALOR A CAPITALIZAR

\$ 113,085.00

Juan Carlos Henriquez Aguilar
Juan Carlos Henriquez Aguilar
Accionista

Bernardo Javier Henriquez Henriquez
Bernardo Javier Henriquez Henriquez
Accionista



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992516372001
RAZON SOCIAL: CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE
CONTADOR: JARA APOLINARIO LUISA MARICELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/06/2007	FEC. CONSTITUCION:	25/06/2007
FEC. INSCRIPCION:	13/07/2007	FECHA DE ACTUALIZACION:	28/03/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Edificio: BLIE TOWERS Piso: 8 Oficina: 805 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO AMAZONAS Telefono Trabajo: 045106164

DOMICILIO ESPECIAL:

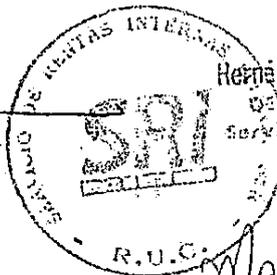
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

[Handwritten signature]

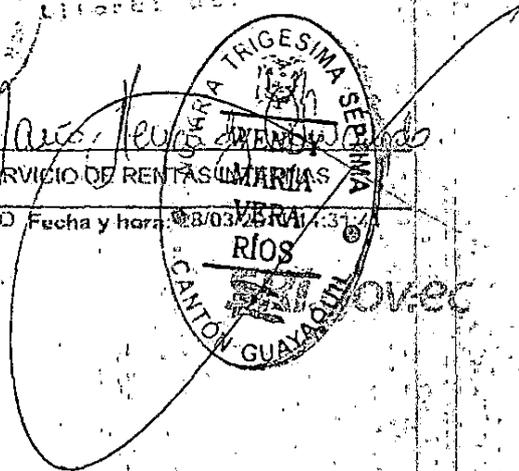
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Hernández Alvarado María Belén
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBHA070408 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 28/03/2011 14:31:24





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:
RAZON SOCIAL:

0992516372001
CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	25/06/2007
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:			FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO LEGAL ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO CONTABLE					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: 100 Referencia: JUNTO AL BANCO AMAZONAS Edificio: BLUE TOWERS Piso: B Oficina: 805 Telefono Trabajo: 045106424 Telefono Trabajo: 045106164



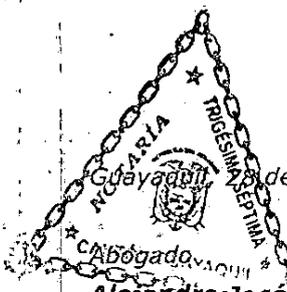
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Hernández Alvarado María Belén
AGREGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Alfaro 600

María Belén Alvarado
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
WENDY
26/03/2007
VERA
RUC
CANTÓN GUAYAQUIL

Usuario: MBHA070408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 26/03/2007 13:31



Guayaquil, 28 de junio del 2012.

Alejandro José Minuche Henríquez
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, en sesión del día de hoy, resolvió reelegirlo **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, usted representará legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, además de ejercer las atribuciones constantes en la Ley y el Estatuto Social.

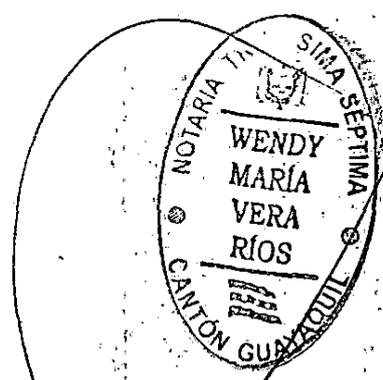
CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Abg. Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de Guayaquil, encargado de la Notaria Trigesima del cantón Guayaquil, el 31 de mayo del 2007, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Guayaquil el 25 de junio del 2007.

Atentamente,

Abg. Alejandro José Minuche Henríquez
Secretario ad hoc de la Junta

ACEPTO el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, para el cual he sido reelegido.-
Guayaquil, veintiocho de junio del dos mil doce.-

Abg. Alejandro José Minuche Henríquez
Presidente Ejecutivo



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 41.904
FECHA DE REPERTORIO: 30/jul/2012
ORDEN DE REPERTORIO: 14:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Julio del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente Ejecutivo**, de la Compañía **CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, a favor de **ALEJANDRO JOSE MINUCHE HENRIQUEZ**, de fojas 76.376 a 76.377, Registro Mercantil número 13.513.

ORDEN: 41904



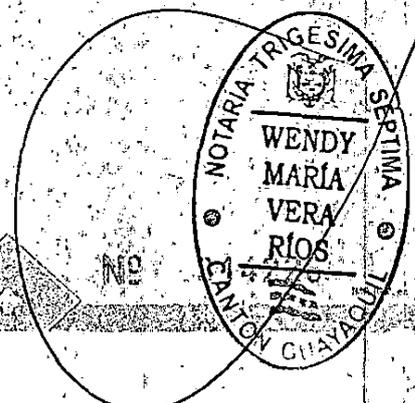
05

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 03 de Agosto de 2012

59.50

REVISADO POR:

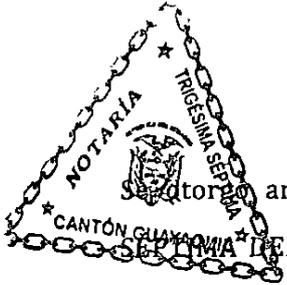


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

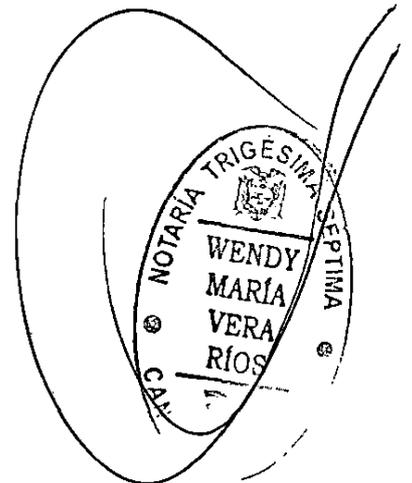
1 Cuarenta mil Dólares de los Estados Unidos de América.- b) Que ha quedado aumentado el
2 capital suscrito de la compañía en la suma de ciento trece mil ochenta y cinco Dólares de
3 los Estados Unidos de América, por lo que en lo posterior será de ciento veinte mil Dólares
4 de los Estados Unidos de América. El aumento del capital suscrito se verifica mediante la
5 emisión de ciento trece mil ochenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de
6 un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas y pagadas en la forma
7 detallada en el acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas
8 adjunta.- c) Que ha quedado correctamente integrado el capital y pagado el aumento de
9 capital al que se refiere el literal precedente, conforme consta en la indicada acta de sesión
10 de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.- d) Que ha quedado reformado
11 el estatuto social de la compañía CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A. en sus artículos
12 cuarto y quinto, conforme consta en la indicada acta en lo referente al capital.- e) Que la
13 compañía no es contratista del estado, ni tiene contratos de obra pública con éste ni con
14 ninguna institución del sector público.- Agregue usted, señorita Notaria, las otras y demás
15 cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.
16 Firma ilegible: Abogado Alejandro José Minuche Henríquez, matrícula número cero nueve-
17 dos mil ciento dos del Foro de Abogados, a quien desde ya se autoriza a realizar los actos
18 que fueren pertinentes para la aprobación del presente trámite. Hasta aquí la minuta que
19 queda elevada a escritura pública. Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, la
20 Notaria, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y se ratifica en todas sus partes,
21 firmando conmigo en unidad de acto.- Doy fe.-
22
23
24
25

26 Alejandro José Minuche Henríquez, C.C. 0701904781
27 CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A., R.U.C. 0992516372001
28 Presidente Ejecutivo





Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.**, que sello y firmo en Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

09 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: NMR

marco

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2015 16:41:07 Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 486-0
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB NURIA
BUTIÑA

Expediente: 127410

RUC: 0992516372001

Razón social:

CORPLAW, SOLUCIONES LEGALES S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL

Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	81
--	----